

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2026

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, LA MAESTRA ANDREA LÓPEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF LEÓN); A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 – 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación 2026" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2026.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000. Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2026

- 2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 195 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en boulevard La Luz número 3002 en la colonia La Pechuga, C.P.37288, León, Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Proyecto Presupuestario "**Atención a los adultos mayores**".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

Del "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2026

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que fueron acordadas.

Tercera. - De los Responsables.

“Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

“Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

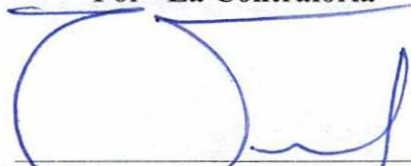
Décima Primera. - Interpretación.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2026

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de junio del 2026 dos mil veintiséis.

Por "La Contraloría"



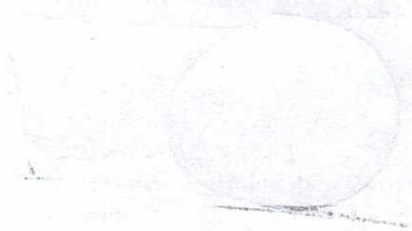
~~Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno~~
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Mtra. Andrea López Gutiérrez
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)

sub



PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)
Proyecto Evaluado	"Atención a los adultos mayores"
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León) deberá modificar el contenido del Problema Central establecido en el Árbol de Problemas del Proyecto "Atención a los adultos mayores", ajustándolo a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, la cual presenta la siguiente estructura "Población Objetivo o Área de Enfoque + la Situación Negativa que le está afectando + la ubicación (donde se está presentando el problema), de tal manera que se visualice la vinculación completa con el Propósito señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto referido		X			X					X	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF LEÓN)	RESPONSABLE DEL PROYECTO	Actualizar el Árbol de Problemas del Proyecto "Atención a los adultos mayores", modificando la redacción del Problema Central conforme a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, incorporando de manera explícita la población objetivo, la situación negativa y el ámbito territorial donde se presenta la problemática, fortaleciendo su vinculación con el Propósito definido en la Matriz de Indicadores para Resultados.	Inmediato, aplicación en la siguiente captura de planeación	
2	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León), deberá analizar la factibilidad de incrementar el número de componentes de la MIR del Proyecto o en su defecto ampliar el objetivo del único componente que la conforma, de tal manera que abarque(n) la consecución completa del Propósito, contemplando los servicios que el Sistema DIF León proporciona a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, ya que, el componente		X			X					X	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF LEÓN)	RESPONSABLE DEL PROYECTO	Realizar una revisión de congruencia metodológica entre el diagnóstico, el árbol de problemas, el árbol de objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto "Atención a los adultos mayores". Derivado de dicha revisión, se valida la correspondencia del componente establecido en la MIR con el bien o servicio autorizado y ejecutado durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que no resulta procedente la incorporación de componentes	Inmediato, consideración en la integración del anteproyecto de inversión y en la formulación de los instrumentos de planeación del ejercicio fiscal siguiente, de conformidad con el alcance y los proyectos de	

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2026

	actual, sólo comprende el del apoyo de subsidios de viajes de transporte.															adicionales al no contar con otros proyectos de inversión autorizados dentro del alcance del proyecto evaluado.	inversión autorizados para dicho ejercicio fiscal.	
3	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León), deberá proporcionar la información del elemento "Meta" de los 4 niveles que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del Proyecto evaluado, de conformidad a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.	X			X					X	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF LEÓN)	RESPONSABLE DEL PROYECTO	Actualizar las fichas técnicas de los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad del Proyecto 100324 "Atención a los adultos mayores", incorporando el elemento "Meta" y demás elementos asociados a su programación, de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.	Inmediato, aplicación en la siguiente captura de planeación				

